

INFORME SECRETARIAL: Caloto – Cauca: quince (15) de septiembre dos mil veintiuno (2021), En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez la demanda de la referencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante aportó la constancia de entrega de la notificación personal, expedida por la transportadora INTERRAPIDISIMO, la cual certifica que la dirección de notificación esta errada. Sírvasse proveer.

El secretario,



ANDRÉS FELIPE MERA VELASCO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
carrera 5 no. 10 – 35 palacio de justicia – tel.: 8258052
j02prmc Caloto@cendoj.ramajudicial.gov.co
191424089002

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO INTERLOCUTORIO N° 248
: CIVIL
: PARTIDA NO. 2021-00088-00

QUINCE (15) DE SEPTIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, este despacho procederá a tener por NO surtida la notificación personal a la parte demandada.

Por lo anteriormente expuesto el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CALOTO CAUCA,

RESUELVE

TENER por NO surtida la notificación mediante citatorio de notificación personal efectuada a la demandada, señora LUZ MIRA BUSTOS PACHECO, de conformidad con lo enunciado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ